

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°_ 0 4 6 5 -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura,

23 DIC 2020

VISTOS:

Escrito de Registro Nº 04049, de fecha 03 de diciembre del 2020, Informe N°439-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015-02, de fecha 10 de diciembre del 2020, Oficio N° 1064-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015, de fecha 11 de diciembre del 2020, escrito de registro N° 04205, de fecha 14 de diciembre del 2020, Resolución Directoral Regional Nº 0387-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 23 de Noviembre del 2020, Informe N°449-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015.02, de fecha 16 diciembre 2020, y demás actuados en un total de noventa y cinco (95) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con Resolución Directoral Regional Nº 0614-2016/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 20 de julio de 2016, se autorizó a la ECSAL "CENTRO MEDICO EL CONDUCTOR RESPONSABLE SAC", para que funcione como entidad calificada para expedir certificados de Salud, y toma de exámenes de aptitud Psicosomática requeridos para la obtención de licencias de Conducir de Vehículos automotores en las diferentes categorías;

Que, con escrito de registro N°04049, de fecha 03 diciembre del 2020, el señor Eracleo Guevara Bruno, en calidad de Gerente General de la ECSAL "CENTRO MEDICO EL CONDUCTOR RESPONSABLE SAC", solicitó incorporación al Staff médico de los profesionales: médico Cirujano NOE ROLANDO TOMAPASCA JIMENEZ, identificado con DNI N° 02816815,con colegiatura N° 048288, indicado como responsable de las Evaluaciones OTORRINOLARINGOLOGICAS Y CLINICAS y al , psicólogo LUIS EDUARDO REQUENA SILUPU, identificado con DNI N° 44734325, con colegiatura N° 22695, indicado como responsable de las Evaluaciones Psicológicas;

Que, con informe N° 439-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02, de fecha 10 diciembre 2020, el Jefe de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, comunicó al Director de Transporte Terrestre la existencia de una (01) observación encontradas en el expediente de registro N° 04049, de fecha 03 de diciembre del 2020;

Que, con Oficio N°1064-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015, de fecha 11 de ciembre del 2020, el Director de Transporte Terrestre comunicó a la ECSAL "CENTRO MEDICO EL CONDUCTOR RESPONSABLE SAC" la existencia de una (01) observación encontrada en el expediente de registro N° 04940, otorgando un plazo de tres (03) días hábiles conforme lo establecido en el art. 126 del TUO de la Ley 27444, para la subsanación de la observación;



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° – 0 4 6 5 -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 2 3 DIC 2020

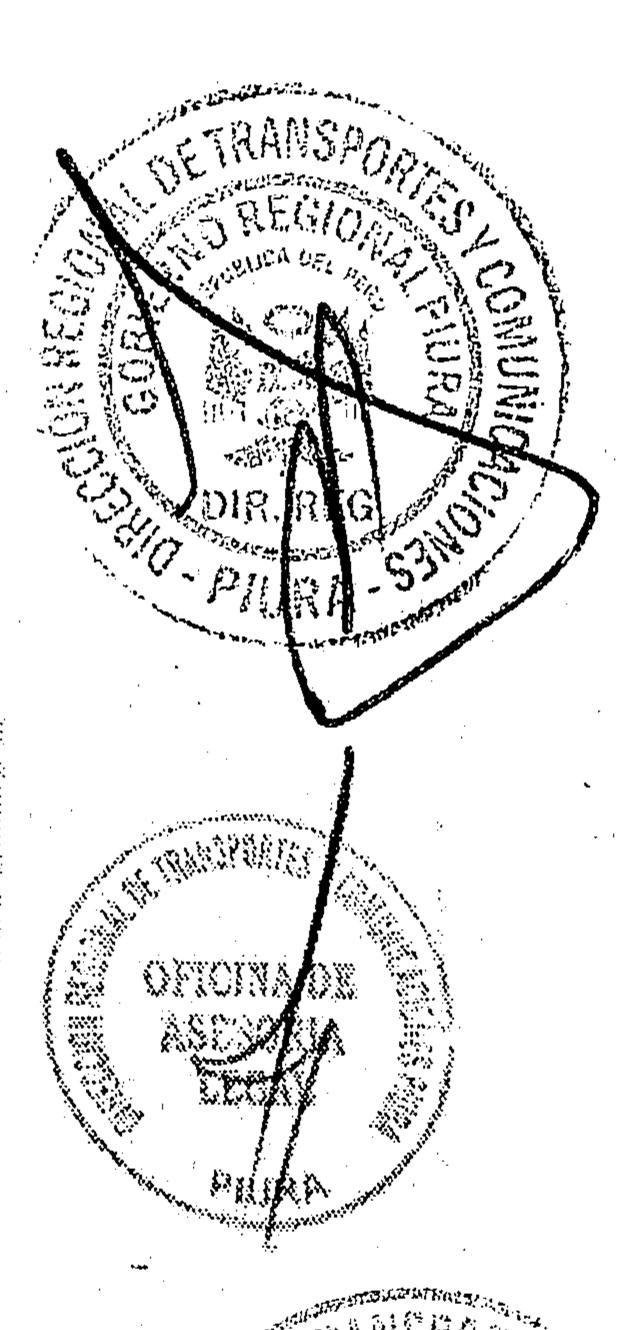
Que, con escrito de registro N° 04205, de fecha 14 de diciembre 2020, el Sr. Eracleo Guevara Bruno, en calidad de Gerente General de la ECSAL "CENTRO MEDICO EL CONDUCTOR RESPONSABLE SAC" levanto la observación alcanzando la Constancia de Habilidad del profesional en psicología Luis Eduardo Requena Silupu, identificado con DNI N° 44734325, con colegiatura N° 22695, propuesto como responsable de la Evaluaciones Psicológicas.

Que, respecto a la incorporación al Staff Médico del profesional médico Cirujano NOE ROLANDO TOMAPASCA JIMENEZ, identificado con DNI N° 02816815,con colegiatura N° 048288, indicado por la ECSAL "CENTRO MEDICO EL CONDUCTOR RESPONSABLE SAC" como responsable de las Evaluaciones OTORRINOLARINGOLOGAS Y CLINICAS, es de indicar que el literal d) del apartado 5.4.1 del numeral 5.4 del artículo V de la Directiva N° 239-MINSA/2017/DGIESP, señala (...) debe estar Colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión médica, además de acreditar título con experiencia mínima de dos años como tal en instituciones públicas o privadas; o médico General con experiencia mínima de cinco años en atención ambulatoria en instituciones públicas o privadas.

Que, Respecto al Psicólogo LUIS EDUARDO REQUENA SILUPU, identificado con D.N.IN°44734325, con colegiatura N°22695, indicado por la ECSAL "CENTRO MEDICO EL CONDUCTOR RESPONSABLE SAC", como responsable de las evaluaciones Psicológicas, es de indicar que el literal b) del apartado 5.4.1 del numeral 5.4 del artículo V de la Directiva N° 239-MINSA/2017/DGIESP, señala "(...) debe estar Colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión médica, además de acreditar título con experiencia mínima de cinco años en atención ambulatoria o consultorio en instituciones pública, privadas o mixtas.,

Que, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, ha evaluado y analizado el expediente de Registro Nº 04049, de fecha 03 de diciembre del 2020, determinándose que el Centro Medico "EL CONDUCTOR RESPONSABLE SAC", ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el procedimiento N° 65 del TUPA de la Entidad, así como también con lo estipulado en LA Directiva AdministrativaN°239-MINSA/2017/DGIESP, razón por la cual se emitió el N°449-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015.02,de fecha 16 diciembre 2020 concluyendo que lo solicitado por el Centro Medico "EL CONDUCTOR RESPONSABLE SAC", deviene en Procedente y recomendando la modificación de los términos de la Resolución Directoral Regional Nº 0387-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 23 de noviembre del 2020, y en tal sentido incorporar a los profesionales: medico NOE ROLANDO TOMAPASCA JIMENEZ, identificado con DNI N° 02816815, con colegiatura N° 048288, indicado como Responsable de las Evaluaciones Clínica y evaluaciones Otorrinolaringológicas, Licenciado en psicología LUIS EDUARDO REQUENA SILUPU, identificado con DNI N° 44734325, con colegiatura N° 22695, indicado como Responsable de las Evaluaciones Psicológicas,

Con la visación de la Unidad de circulación y seguridad Vial y la Dirección de Transporte Terrestre, y Oficina de Asesoría Legal;







GOBIERNO REGIONAL DE PIURA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° _ 0 4 6 5 -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura,

2 3 DIC 2020

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional Nº 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Nº 169-2020/GOB.REG.PIURA de fecha 28 febrero 2020;

SE RESUELVE

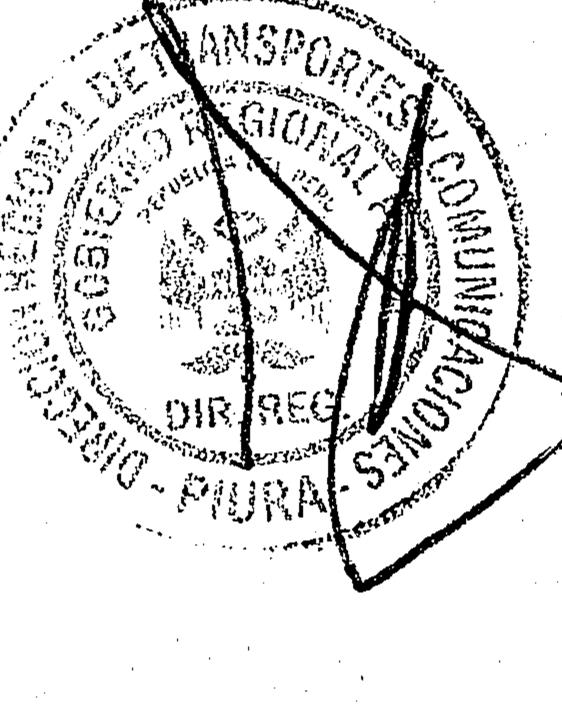
ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la incorporación en el "CENTRO MEDICO EL CONDUCTOR RESPONSABLE SAC" del médico cirujano NOE ROLANDO TOMAPASCA JIMENEZ, identificado con DNI N° 02816815, con colegiatura N° 048288, indicado como Responsable de las Evaluaciones Clínica y evaluaciones Otorrinolaringológicas, por las razones expuestas en la parte considerativa;

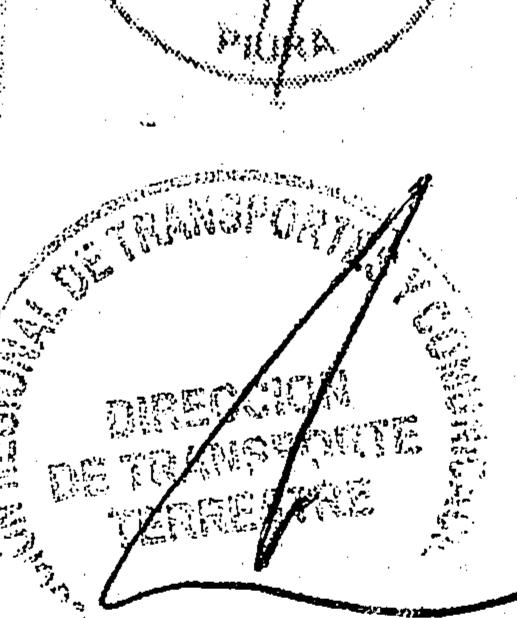
ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la incorporación en el "CENTRO MEDICO EL CONDUCTOR RESPONSABLE SAC" del Licenciado en psicología LUIS EDUARDO REQUENA SILUPU, identificado con DNI N° 44734325, con colegiatura N° 22695, indicado como Responsable de las Evaluaciones Psicológicas, por las razones expuestas en la parte considerativa;

ARTICULO TERCERO: MODIFICAR, la Resolución Directoral Regional N° 0387-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 23 de Noviembre del 2020, e INCLUIR, al médico cirujano NOE ROLANDO TOMAPASCA JIMENEZ, identificado con DNI N° 02816815, con colegiatura N° 048288, indicado como Responsable de las Evaluaciones Clínica y evaluaciones Otorrinolaringológicas, al Licenciado en psicología LUIS EDUARDO REQUENA SILUPU, identificado con DNI N° 44734325, con colegiatura N° 22695, indicado como Responsable de las Evaluaciones Psicológicas, precisando que el Staff Médico estará conformado de la siguiente manera:

STAFF MEDICO:

| Na | CARGO | NOMBRE Y APELLIDOS | DNI N° | Nº |
|----|---|---|----------|--------------------|
| 1 | DIRECTOR MÉDICO/ RESPONS. DE LA EVALUAC. CLÍNICA | MÉDICO JUAN CARLOS SALAZAR HERNANDEZ | 40230295 | COLEG 50530 |
| 2 | MEDICO RESPONSABLE DE EVALUAC CLINICA Y EVALUAC OTORRINOLARINGOLOGICAS | TOMAPASCA JIMENEZ | 02816815 | 048288 |
| 3 | DIRECTOR/ RESPONS. DE LA EVALUAC. VISUAL | MEDICO JULIO ROLANDY SOLANO QUINTANA | 40763166 | 044089 |
| 4 | MEDICO/RSPONS. DE EVALUAC OTORRINOLARINGOLÓGICAS Y OFTALMOLÓGICAS | MÉDICO JOSÉ EDUARDO ESTELA VEGA | 02823454 | 44210 |
| 5 | TÉCNOLOGO/RESPONS DE LAS EVALUAC. | BIOLOGA DIANA LUCIA SANDOVAL AREVALO | 45298777 | 122296 |









GOBIERNO REGIONAL DE PIURA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº

3

_ 0 4 6 5-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 2 3 DIC 2020

| | TOXICOLÓGICAS | | | |
|---|---|-------------------------------------|----------|-------|
| 6 | RESPONSIBLE D E EVALUAC PSICOLÓGICAS | PSC. JOSÉ LUIS CARMEN LEÓN | 45629940 | 24358 |
| | | PSC. LUIS EDUARDO REQUENA SILUPU | 44734325 | 22695 |

ARTICULO CUARTO: MANTENER vigente las demás partes que contiene la Resolución Directoral Regional N° 0387-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 23 de noviembre del 2020;

ARTICULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en la portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones www.drtcp.gob.pe;

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en AV. Luis Antonio Eguiguren N° 878, Distrito, Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Registro y Fiscalización de la Dirección de Transporte Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL